

Acuerdo de desarrollo del modelo de clasificación profesional en Telefónica de España

Madrid, 7 de febrero de 2014

En el seno de la Comisión de Negociación Permanente se ha aprobado el Modelo de Clasificación Profesional en Telefónica de España, culminando así un largo proceso que ha permitido adaptar nuestro modelo clasificatorio a las nuevas realidades, salvando la legislación impuesta por la reforma laboral y conservando las particularidades de nuestra normativa laboral.

UGT y **CCOO** hemos conseguido que el proceso ayer culminado se haya llevado a cabo de forma metódica, pausada, con pasos medidos y desde la plena transparencia y la información, precisamente para que los trabajadores/as de Telefónica dispusieran de tiempo para interiorizar el modelo, para facilitar una adaptación ordenada y para desmontar las falacias y despropósitos que contra el modelo han mantenido, interesada y sesgadamente organizaciones contrarias no sólo a éste, sino a todo acuerdo en nuestra empresa.

Así, hemos negociado y acordado tres hitos fundamentales:

- La transposición de las antiguas categorías laborales a los nuevos grupos y puestos tipo, incluida en el Convenio Colectivo firmado en el 2011, respetando la especificidad de aquellas, resolviendo además en el proceso situaciones como la de los reasignados en funciones, manteniendo antigüedad, estructura del salario etc., demostrando la inocuidad de los cambios introducidos y desmontando las falsedades insidiosamente vertidas contra el modelo.
- La delimitación de la movilidad funcional a iniciativa de la empresa, en Julio del 2013, el verdadero núcleo de cualquier modelo de clasificación profesional, establecido exitosamente no sólo entre grupos, sino incluso dentro del mismo grupo, superando el nocivo contenido de la reforma laboral.
- La definición de funciones, manteniendo y simplificando las funciones de las antiguas categorías laborales en los nuevos puestos tipo, resolviendo además la propuesta de unificación de los puestos de OME, OA y OT del grupo IV en uno nuevo (OC) obteniendo un buen acuerdo económico y posibilitando la solución de los problemas de empleabilidad o estabilidad en la residencia futuros.



CCOO y UGT hemos mantenido un compromiso y trabajo constante con el objetivo de cumplir el imperativo legal impuesto por la nueva legislación laboral sin que la especificidad de nuestro anterior modelo se viera afectada y esquivar mediante la negociación las nefastas consecuencias de la reforma laboral, de forma que, tras el largo proceso por todos conocido, hemos logrado mantener intactas nuestras condiciones laborales, sin que se haya introducido ninguna función nueva o distinta de las que ya se realizaban en nuestra empresa, y establecido imprescindibles garantías para limitar el efecto de la reforma laboral.

UGT y CCOO hemos informado en todo momento, juntos y por separado, mediante comunicados, informes, y asambleas, tanto sobre el modelo, según se iba desarrollando, como sobre los distintos momentos de la negociación, y así lo seguiremos haciendo, no sólo por nuestro compromiso adquirido con los/as trabajadores/as sino para tranquilizarles respecto al futuro, que podemos contemplar en positivo a pesar de todas las dificultades que se vislumbran en el horizonte, y para despejar todas las dudas que pudieran surgir respecto al propio modelo o su implantación, sobre todo tras la irresponsable campaña de falsedades y tergiversaciones de quienes se han opuesto siempre a cualquier negociación.

CCOO y UGT lamentamos que el resto de organizaciones sindicales, por inoperancia, ignorancia o falta de compromiso no se hayan sumado a un acuerdo necesario y decisivo para el futuro de los/as trabajadores/as de la empresa, actitud agravada por el hecho de intentar justificar su oposición no ya mediante argumentos vagos y demagógicos, o simplemente con mentiras o tergiversaciones (ni se pierde la antigüedad, ni se “parte” el salario, ni éste depende de un “desempeño”, etc.), sino por intentar además enfrentar a colectivos de trabajadores/as entre sí.

En definitiva, con el acuerdo alcanzado, mantenemos la esencia de las antiguas categorías al haberlas trasladado a los actuales puestos profesionales, conservamos nuestra Normativa Laboral, limitamos las facultades otorgadas por la Reforma Laboral en materia de Movilidad Funcional a iniciativa de la Empresa, al extender las limitaciones acordadas no sólo a los grupos laborales sino a los puestos profesionales incluidos en ellos, superando así el Estatuto de los Trabajadores. Simplificamos nuestro catálogo de funciones, conservando incluso el redactado de la Normativa Laboral en la mayoría de ellas, y cumplimos los requisitos impuestos por la nueva legislación sin menoscabo de las condiciones laborales de los trabajadores/as de Telefónica de España, en un logro y un éxito decisivos para el futuro del empleo y el mantenimiento de la residencia laboral.